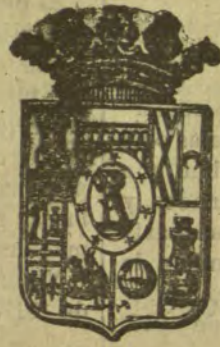


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO, 2931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento y Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETÍN OFICIAL la siguiente Real orden, por la que se autoriza a don Nicolás A. Rodil, en representación de la Sociedad «La Mercedes» para establecer una vía apartadero, con su correspondiente aguja, destinada al servicio de una Fábrica de Harinas, en el punto kilométrico 0,20635 del Ramal a los talleres de Villaverde, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal.

Madrid, diez de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Gobernador,
Abilio Calderón.

Real orden que se cita:

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas, Ferrocarriles, Explotación.

Excelentísimo señor: Examinado el expediente intruido en ese Gobierno a instancia de don Nicolás A. Rodil, en representación de la Sociedad «La Mercedes», solicitando autorización para establecer una vía apartadero, con su correspondiente aguja, destinada al servicio de una Fábrica de Harinas, en el punto kilométrico 0,20635 del Ramal a los talleres de Villaverde de la Com-

pañía de Madrid a Cáceres y Portugal; Vistos los informes emitidos por la Compañía interesada, tercera División de ferrocarriles, y por ese Gobierno civil,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer se autorice a don Nicolás A. Rodil, en representación de la Sociedad «La Mercedes», para establecer la vía apartadero que tiene solicitada, siempre que se cumplan con las prescripciones del apartado primero de la Real orden de diecisiete de Febrero de mil novecientos ocho, señalando un plazo de tres meses el plazo a que se refiere la tercera y además las especiales siguientes:

Primera. Los gastos de instalación de la vía y accesorios, serán de cuenta del peticionario, y las obras, en lo que afecta a la vía, serán ejecutadas por el personal de la Compañía de Madrid, Cáceres y Portugal, previo depósito hecho por el peticionario en la Caja central de dicha Compañía, mediante el correspondiente resguardo.

Segunda. La vía estará provista de su correspondiente aguja, así como de un taco de parada y candado, cuya llave se encontrará en poder del Jefe de la estación de Villaverde, quien será el llamado a disponer las horas en que podrá abrirse para efectuar maniobras.

Tercera. Para la explotación de la vía apartadero se celebrará un contrato entre la Sociedad peticionaria y la Compañía, que será sometido a la aprobación de la tercera División de ferrocarriles.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a Vuestra Excelencia, para su conocimiento, el de la Sociedad peticionaria y demás efectos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Madrid, cuatro de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Director general,

P. O.,

Rendueles.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(A.—520.)

Diputación Provincial de Madrid

Intentada y declarada de sierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar los acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, la Comisión provincial ha acordado en sesión de tres de Septiembre último se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Diario Oficial de Avisos» de Madrid, de cuatro de Agosto próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sección de Fomento, durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día seis de Noviembre de mil novecientos diecisiete, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número dos, con arreglo a lo que determina el artículo diecisiete de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, diecinueve de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Jefe de Sección,

Román de Oro.

El Vicepresidente,
Alfredo de la Garma.

El Secretario,
Simón Vinals.

(E.—470.)

A YUNTAMIENTO DE MADRID

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio, se anuncia para su provisión por concurso entre las maestras propietarias de

Navalcarnero, la Escuela nacional unitaria de primera enseñanza, vacante en aquella localidad.

El plazo para solicitarla será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1.º de Octubre de 1917.—El jefe de la sección, Rafael López Mora. (Núm. 4.113.)

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid.

El excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza se ha servido nombrar, en uso de sus atribuciones con fecha de hoy y con carácter interino, Maestras de las respectivas escuelas nacionales de Fuentidueña de Tajo y Pelayos a doña Ergracia Obregón y Alonso y doña Justina Relano Gómez, y Maestros de las de Fuentidueña de Tajo, Villalvilla y Pinilla del Valle a D. Antonio Ramos Muñoz, D. Bonifacio Cerezo de Grado y D. Francisco Andrea García, todos ellos con el sueldo de 500 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se hace saber a los interesados para conocimiento de los mismos y efectos oportunos.

Madrid, 5 de Octubre de 1917.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. (Núm. 4.302.)

PEZUELA DE LAS TORRES

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en este día para el aprovechamiento de pastos del monte «El Val», de estos Propios, se anuncia una segunda, que tendrá lugar el día veinticuatro, y hora de las doce, en esta Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones y tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas, según consta en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pezuela de las Torres, catorce de Octubre de mil novecientos diecisiete. El Alcalde,
Honorat. Fernández.

(E.—471.)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Remitido por la Oficina de Conservación catastral el padrón de la riqueza

rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1918, queda expuesto al público durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, 3 de Octubre de 1917.

El Alcalde,
José Alvarez.

(Núm.—4.170.)

VILLAMANTE

El proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1918, se halla expuesto al público para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Villamante, 1.º de Octubre de 1917.

El Alcalde,
Dionisio Núñez.

(Núm.—4.171.)

CUBAS

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio, formado para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que durante el expresado plazo se formulen las reclamaciones que crean oportunas.

Cubas, 22 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,
Antonio Mendia.

(Núm.—4.172.)

CUBAS

El padrón de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, para el año 1918, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Cubas, 22 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,
Antonio Mendia.

(Núm.—4.173.)

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Formado el Padrón industrial de este término, para el año próximo de 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 30 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,
Manuel Martín.

(Núm.—4.174.)

VILLA DEL PRADO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1918, remitido por la Oficina de Conservación Catastral de esta provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villa del Prado, a 3 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Joaquín Requilor.

(Núm. 4.169.)

TORRELAGUNA

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el año 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 3 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Constantino Vera.

(Núm. 4.148.)

COLMENAREJO

La matrícula industrial y de comercio, así como el padrón de cédulas personales formados para el próximo año de 1918, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Colmenarejo, 6 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Cándido Elvira.

(Núm. 4.304.)

VALDELAGUNA

Se encuentra terminado el padrón de cédulas personales de esta villa y su término para el año próximo de 1918, y, por tanto, el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y acerca del mismo los interesados hacer las reclamaciones que creyesen justas a su derecho, pues pasado el indicado no será admitida ninguna reclamación.

Valdelaguna, 6 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Florentino Pascual.

(Núm. 4.313.)

COSLADA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1918, se halla de manifiesto al público durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia.

Coslada, 6 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Julián de San Antonio.

(Núm. 4.315.)

VALDEMORILLO

El presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría por quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, a 5 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Victoriano Entero.

(Núm. 4.314.)

BATRES

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año 1918.

Batres, 29 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Evaristo Peinado.

(Núm. 4.115.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

El padrón sobre el impuesto de carruajes de lujo de esta villa para el año de 1918, se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés, 1.º de Octubre de 1917.—El Alcalde, Fabián Alcázar.

(Núm. 4.117.)

VALLAREJO DE SALVANÉS

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1918, se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las oportunas reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, 1.º de Octubre de 1917.

El Alcalde,
Fabián Alcázar.

(Núm. 4.118.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año 1918, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen formulando por escrito las reclamaciones a que diere lugar.

Villarejo de Salvanés, 1.º de Octubre de 1917.

El Alcalde,
Fabián Alcázar.

(Núm. 4.119.)

RIBAS Y VACIAMADRID

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este pueblo, formada para el año de 1918, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 2 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Apolinar Alambra.

(Núm. 4.130.)

COSLADA

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para 1918, se halla concluida y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Coslada, 2 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Julián de San Antonio.

(Núm. 4.134.)

VALDILECHA

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 2 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

(Núm. 4.135.)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

La Matrícula Industrial de este distrito para el año de 1918 se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días laborables, pasados los cuales no será admitida reclamación alguna, por considerarse como extemporánea.

San Sebastián de los Reyes, 30 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Plácido de la Torre.

(Núm. 4.136.)

ALDEA DEL FRESNO

La Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo año

de 1918, se encuentra terminada y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 1.º de Octubre de 1917.—El Alcalde, Jacinto Gálvez.

(Núm. 4.137.)

NAVARRREDONDA

Se encuentra terminada y expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, la Matrícula Industrial y de Comercio formada para el próximo año de 1918.

Navarredonda, 1.º de Octubre de 1917.—El Alcalde, Víctor Martín.

(Núm. 4.141.)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Terminada la Matrícula de subsidio industrial de esta villa para el ejercicio próximo de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días, para oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se interponga.

Puebla de la Mujer Muerta, 1.º de Octubre de 1917.—El Alcalde, Jesús López.

(Núm. 4.149.)

Formado por este Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1918 de todos los individuos de esta villa sujetos al referido impuesto, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio para revisarlo y poner las reclamaciones que los interesados crean producentes, pues transcurrido dicho plazo no se oír ninguna que se interponga.

Puebla de la Mujer Muerta, 1.º de Octubre de 1917.—El Alcalde, Jesús López.

(Núm. 4.150.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCIÓN ACCIDENTAL, INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta y quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de Octubre de 1917.

El Tesorero de Hacienda,
José M.ª Antelo.

IMPUESTO DEL TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta

